



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00152-00
Demandante : ERIKA PAOLA DÍAZ MENDOZA Y OTRA
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-
INPEC
Providencia : Fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, con pronunciamiento de la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se reconocerá personería a los apoderados de la parte demandada, conforme poder otorgado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el día veintiséis (26) de enero de 2018, a las diez y treinta de la mañana (10:30 am) para celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada DIANA BELINDA MUÑOZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula No. 51.623.241 y portadora de la T.P 41.574 del C.S.J, como apoderada de la parte demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, en los términos y para los efectos de poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ALFREDO GÓMEZ, identificado con la cédula No. 6.422.715 y portador de la T.P 88.907 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en los términos y para los efectos de poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM